20241110000022

RESOLUCION
R- 2024-00100-00005

(17 de enero de 2024)

“Por medio de la cual se señalan días no laborales para los colaboradores de AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P., con ocasión a la celebración del carnaval 2024 y se informa a la comunidad la no prestación del servicio por parte de la Oficina de Atención al Cliente”

El suscrito Gerente de Aguas de Malambo S.A. E.S.P. en uso de sus facultades, especialmente las conferidas mediante estatutos, y

CONSIDERANDO

Que Aguas de Malambo S.A. E.S.P., es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios que presta el servicio de acueducto, alcantarillado y las actividades complementarias previstas en la Ley 142 de 1994 y aquellas que la modifiquen o las sustituyan, en el municipio de Malambo – Atlántico.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, entre otros, “(…) *facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)”.*

Que el artículo 70 de la Constitución Política precisa que “(…) *el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La Cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y la dignidad de todos los sujetos del Estado Social de Derecho.*
(…)”.

Que durante los días 11, 12 y 13 de febrero del 2024, se celebran acontecimientos que hacen parte del folclor, cultura local y/o regional, como es el Carnaval de Barranquilla, considerada la fiesta folclórica y cultural más importante de Colombia y Patrimonio Cultural

de la Nación y Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad concedida por la UNESCO.

Que, el Municipio de Malambo no es ajeno a esta manifestación cultural de gran arraigo en la comunidad atlanticense, y que la agenda cultural programada para el Carnaval de Malambo vigencia 2024, busca fortalecer y exaltar las tradiciones culturales y artísticas de los malamberos, en sus dinámicas de pre-carnaval y carnaval, sus convocatorias populares y en liderar el regocijo y el fervor por vivir la tradición de este municipio, que vive y goza con los elementos vitales de su potencial cultural y artístico.

Que la Alcaldía Municipal de Malambo cada año establece la temporada y programación de los eventos para el disfrute del Carnaval en el municipio, inclusive, y declara unos días cívicos, entre otros motivos: "… *con el fin de garantizar la participación de todos los habitantes del Municipio de Malambo en las actividades carnestolendas".*

Que estas fiestas de carnaval no solo fortalecen la identidad cultural de la comunidad, sino que son testimonio de una fiesta única, de tradición viva que requiere un especial acompañamiento por parte de las instituciones públicas y privadas, en la cual se realicen acciones de protección que garanticen la participación en armonía, paz y tranquilidad de propios y foráneos en su celebración.

Que, **AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P.** siendo consciente de la importancia de garantizar la protección de la identidad cultural de los malamberos, lo cual precisa de la participación tanto de sus colaboradores como de la comunidad usuaria del servicio en los diferentes eventos culturales que se realizarán en el municipio de Malambo (Atlántico); considerando además de que la movilidad dentro del municipio puede verse restringida y el orden público alterado por las festividades, ha decidido suspender las actividades laborales y la atención al público en la Oficina de Atención a Clientes, los días lunes 12 y martes 13 de febrero de 2024, exceptuando de esta decisión a aquellas áreas que en razón a la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia directa en la operación y de cuya actividad dependa la prestación continua de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado a cargo de la empresa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Señalar como días no laborales ni de atención a la comunidad por parte de la Oficina de Atención al Cliente de **AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P**., los días 12 y 13 de febrero de 2024, fechas durante las cuales se desarrollarán las festividades de carnaval, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo 1: Esta resolución no aplica para quienes trabajen por turnos y de cuya actividad dependa la prestación continua de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado a cargo de la empresa.

Parágrafo 2: Los líderes de cada proceso garantizarán operativamente la correcta prestación del servicio.

ARTICULO 2. Comunicar a los colaboradores de la empresa **AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P** y a la ciudadanía que la oficina de Atención cliente, ubicada en la Calle 7 A N. 10 -27 Barrio San Jorge, no tendrá atención al usuario, los días 12 y 13 de febrero de 2024, informando a la comunidad mediante carteles fijados en la puerta de acceso a la oficina y en la página web de la empresa.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Malambo, a los seis (6) días del mes de febrero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTHER DARIO MORENO CARMONA
Gerente

Proyecto: Darly Mildrey Tabares L / Profesional de Gestión Humana y DO

Revisó: Karen Ramírez Moré/ Jefe de Asuntos legales y SG